



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 908

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA “MANDATOS DEL SUR S.A.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota del 22/02/23, (Expediente N° 02762-23); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando DSFC/CB 114/23 del 20/04/23; el Memorando M DGAF-064-2023 del 28/04/23; el Dictamen DIDI N° 547/2023 del 08/05/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 13/2023 del 11/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 22 de febrero de 2023, (Expediente N° 02762-23), la firma Mandatos del Sur S.A. solicita la renovación del Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.


Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, “Art. 4°) *ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando DSFC/CB 114/23 del 20 de abril de 2023, la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA MANDATOS DEL SUR S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones TÉCNICAS en cuanto a la renovación del registro de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA MANDATOS DEL SUR S.A...*”.

Que, por Memorando M DGAF-064-2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera MANDATOS DEL SUR S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 126 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 547/2023 del 8 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 6°, de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora Mandatos del Sur S.A., en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del Fonavis...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 13/2023 del 11 de mayo de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21...Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente...el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS. Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional como empresa MANDATOS DEL SUR S.A.; con RUC N° 80079815-5 calificado para un nivel de Construcción de hasta 126 (ciento veinte y seis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 908

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA “MANDATOS DEL SUR S.A.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de mayo de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma MANDATOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80079815-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento veintiséis (126) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la firma MANDATOS DEL SUR S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA ÓLMEDO
Ministro